



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
Tel. 9895-0789
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA



CONTRATOS JUNIO 2022

Nº	CONTRATISTA	CONCEPTO DE CONTRATO	CANTIDAD
1	EDWIN ANAEL PINTO PINTO	Mejoramiento de Palacio Municipal	23,660.52
2	ANGEL ANTONIO GABARRETE FRANCO	Cancelación de contrato por compra de 325 volqueadas de balastre, material para arreglo de calles en el Municipio de Sensenti	108,225.00
3	EDGAR DE JESUS ALVARENGA GALDAMEZ	Clausura de Basurero a cielo abierto de las comunidades de Cones y San Antonio Sensenti	29,900.00
4	EDGAR DE JESUS ALVARENGA GALDAMEZ	Compra y acarreo de piedra y arena para muro de contención en el Cajón Sensenti	112,125.00




MINERVA OSENY REYES
TESORERA MUNICIPAL



Honduras, C.A.

SENSENTI, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/06/2022
Hora : 03:42 p.m.

USUARIO: H.GARCIA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 7173

L.: 23,660.52

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3574

Fecha de Emisión: 13/6/2022

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: EDWIN ANAEL PINTO PINTO

Id/RTN: 1412199000081

La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

Descripción:

POR PAGO DE CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL (REPARACION DE MODULO SANITARIO, SISTEMA ELECTRICO Y CONSTRUCCION DE RAMPA EN LA ALCALDIA DE SENSENTI) CONTRATO N. SEN 046-2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 06 001 000 001 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO DE EDIFICIO (PALACIO MUNICIPAL	23,660.52

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	23,660.52
Monto Total:		23,660.52

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	23,660.52
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	23,660.52

Firma y Sello de Presupuesto

[Handwritten Signature]
[Circular Stamp: SENSENTI, OCOTEPEQUE]

Firma y Sello de Tesorería

[Handwritten Signature]
[Circular Stamp: ALCALDIA MUNICIPAL SENSENTI, OCOTEPEQUE]

Firma y Sello de Alcalde (sa)

[Handwritten Signature]
[Circular Stamp: ALCALDIA MUNICIPAL SENSENTI, OCOTEPEQUE]

Recibido por: Edwin Anael Pinto
Identidad No.: 1412-1990-00081

[Handwritten Signature]
[Circular Stamp: EDWIN ANAEL PINTO PINTO, OCOTEPEQUE]

0s+js/9JmfYuaEItfVeW2pfaqagHMPrtqPclHP4xR8EvY9buKHZlzlzUwPqbE0C0egd2euB72HQgOQGSRttw99OAmHC+5J7d5YlsXGTekfGP2zJE64yQO/lpCodu3GnEKWtCqupIn6AkaNEFNnkq2oBFppBBxMO



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536



**MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL
(REPARACION DE MODULO SANITARIO, SISTEMA
ELECTRICO Y CONSTRUCCION DE RAMPA EN LA
ALCALDIA DE SENSENTI) CONTRATO N° SEN 046-
2022**

MONTO TOTAL DEL PROYECTO (LPS) 118,302.58

UBICACIÓN: ALCALDIA DE SENSENTI, OCOTEPEQUE. Por una parte, **MAIRON RANDOLFO GOMEZ GAVARRETE**, mayor de edad, hondureño, Unión libre, con tarjeta de identidad número 0405-1985-00136, con domicilio en la comunidad de San Francisco Cones, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal, acreditado según credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único N° 72-2021 de fecha 20 de Diciembre 2021. Facultado para Celebrar toda clase de actos y Contratos, quien en adelante se denominará “EL CONTRATANTE” y por otra **EDWIN ANAEL PINTO PINTO** hondureño, Ingeniero civil soltero con tarjeta ID N° 1412-1990-00081 Con domicilio en la comunidad de san Jorge departamento de Ocotepeque teléfono 97809184 actuando en mi Condición de Ingeniero de aquí en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, acordamos en firmar el siguiente contrato denominado CONTRATO POR SERVICIOS DE INSTALACIÓN Dicho contrato se regirá bajo las siguientes clausulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL (REPARACION DE MODULO SANITARIO, SISTEMA ELECTRICO Y CONSTRUCCION DE RAMPA EN LA ALCALDIA DE SENSENTI OCOTEPEQUE CONTARTO QUE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA**

No. CONCEPTOS UNIDAD CANTIDAD,PRECIO,UNIT,COSTO,TOTAL

A- MODULO SANITARIO

1	Suminsitro e isntalacion de tuberia de 1/2"	ml	20.00	80.56	1,611.20
2	Suminsitro e isntalacion de bomba de 1/2 hp und		1.00	3,900.00	3,900.00
3	Accesorios para sistema de bombeo. global		1.00	1,290.00	1,290.00
4	Demolicion de piso existente und		4.00	300.00	1,200.00
5	Dado de concreto de 30x30x50 4#3 y #2@20 cm und		4.00	410.00	1,640.00
6	Estructura metalica para tanque. ml		12.00	480.00	5,760.00
7	Base metalica para tanque. m2		2.25	1,350.00	3,037.50
8	Reparacion de Innodoros(Mangueras, frotos, valvulas) und		4.00	450.00	1,800.00
9	Reparacion de lavamanos (Mangueras, frotos, valvulas) und		7.00	250.00	1,750.00



- 10 Reparacion de Urinarios (Mangueras, frotos, valvulas) und 3.00 350.00 1,050.00
 11 Reparacion de Sistema Electrico. global 1.00 1,500.00 1,500.00
 12 Tanque de 1000 litros und 1.00 7,500.00 7,500.00
 SUB.- TOTAL (LPS) 32,738.70

B-REVISION DE SISTEMA ELECTRICO.

- 13 Correccion de circuito de iluminacion. ml 20.00 89.00 1,780.00
 14 Instalacion de luces led de 50 W und 4.00 950.00 3,800.00
 15 Circuito de iluminacion hasta 20 amp ml 34.00 89.00 3,026.00
 16 circuito de fuerza para bomba. ml 6.00 95.00 570.00
 17 Accesorios para instalacion de bombeo. global 1.00 1,000.00 1,000.00
 18 suministro e instalacion de fotocelda. und 4.00 600.00 2,400.00
 SUB.- TOTAL (LPS) 12,576.00

C- RAMPA

- 19 Demolicion de elementos existentes ml 13.70 450.00 6,165.00
 20 Elevacion de mamposteria sobre piso existente m3 1.38 2,950.00 4,071.00
 21 Adhitivo para adherencia de concreto. global 1.00 2,800.00 2,800.00
 22 Pared reforzada de bloque de 6", mortero 1:5 m2 4.14 790.00 3,270.60
 23 relleno compactado con material selecto m3 4.14 490.67 2,031.37
 24 piso de concreto 1:2:4 reforzada e=7 cm #2@ 60 cm para acera m2 6.10 425.00 2,592.50
 25 Ceramica antiderrapante de piso incluye moldura m2 13.18 790.00 10,412.20
 26 Barandal con h= 1.00 mts ml 16.97 1,690.00 28,679.30
 27 Barandal con h= 0.40 mts ml 10.06 1,070.00 10,764.20
 28 Costruccion de bordillo ml 1.00 360.00 360.00
 29 Relleno con tierra fertil e= 30 cm m2 1.21 690.00 834.21
 30 Engramado. m2 4.03 250.00 1,007.50
 SUB.- TOTAL (LPS) 72,987.88

MONTO TOTAL DEL PROYECTO (LPS) 118,302.58

por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la



[Handwritten signature]

delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, **UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL B° SAN JUAN MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL (REPARACION DE MODULO SANITARIO, SISTEMA ELECTRICO Y CONSTRUCCION DE RAMPA EN LA ALCALDIA DE SENSENTI)** beneficiarios contribuyentes que visitan la municipalidad, tanto como personal técnico **SEGUNDA:** **OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD.** **TERCERA:** **MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es **MONTO TOTAL DEL PROYECTO CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 58/100 (LPS) 118.302.58** PROCEDENTES de Municipalidad de Sensenti, los pagos se efectuarán de acuerdo al avance de obra dados en estimaciones según supervisión por ingeniero de Mancomunidad Guisayote el contratista ejecutara la obra bajo la modalidad llave en mano, Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta **CUARTA:** el contratista en la ejecución en este proyecto otorgara un anticipo del 20% por un valor de **veintitrés mil seiscientos sesenta lempiras con 52/100 (L.23,662.52)** **QUINTA ORDEN DE INICIO:** se considera como tal 5 días como orden de inicio, **SEXTA:** **DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD,** realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA,** revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR,** Que en este caso será el Ingeniero Civil de mancomunidad



Guisayote, que delegue alcalde municipal Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD y por el SUPERVISOR.

SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **Un Meses (30)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **(LPS. 425.88)** equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del veinte y cinco por ciento (25%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **EL SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al veinte y cinco por ciento (25%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente LA MUNICIPALIDAD obtenga la no objeción por escrito por parte de SUPERVISOR. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio.

NOVENA: ROL, las comisiones representadas por la Organización responsable de Mantenimiento y su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras en



construcción. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**. - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto no interfieran con el trabajo del contratista. **DÉCIMA: ROL DEL SUPERVISOR** representa a la mancomunidad Güisayote como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL**



CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** , según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Sensenti, Departamento de Ocatepeque, a los 13 días del mes de junio del año 2022.

Por el Contratante:	Por el Contratista:
Nombre y apellidos: Mairon Randolpho Gómez Gavarrete	Nombre y apellidos: EDWIN ANAEL PINTO PINTO
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: contratista
Firma y sello:  	Firma:   TELEFONO 97809184

Fecha: 22 de junio de 2022	Fecha: 04 de junio de 2022
----------------------------	----------------------------



Honduras, C.A.

SENSENTI, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/06/2022
Hora : 11:34 a.m.

USUARIO: H.GARCIA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 7163

L.: 108,225.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3564

Fecha de Emision: 10/6/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ANGEL ANTONIO GABARRETE FRANCO

Id/RTN: 1415197000036

La Cantidad en Letras: CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

POR CANCELACION DE CONTRATO C-MS-N.045-2022 POR COMPRA DE 325 VOLQUETADAS DE BALASTRE, MATERIAL PARA ARREGLO Y CONFORMACION DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SENSENTI OCOTEPEQUE SEGUN CONVENIO ESTABLECIDO CON EL FONDO CAFETERO CALLES INTERNAS DE SAN FRANCISCO CONES, MEMBRILLO Y CALLE QUE CONDUCE A CARALITO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 000 001 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO DE CARRETERA AREA RURAL 22	108,225.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	108,225.00
Monto Total:		108,225.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	108,225.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	108,225.00

Firma y Sello de Presupuesto: 

Firma y Sello de Tesoreria: 

Firma y Sello de Aprobación (SA): 

Recibido por: Angel Antonio Gabarrete
Identidad No.: 1415197000036

0s+js/j9JmfYuaEhtIVeW2pfaqagHMPrtqPcHP4xR8EvY9buKHZllzUwPqbE0C0egd2euB72HQgOQGsRttw990AtpHC+5J7d5YlsXGTekfGP2zJE64yQO/pCodu3GnEkWtCqupIn6AkaNEFNnkq2oBFppBBxMO

95-34-80-22



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536



CONTRATO C-MS-N° 045 - 2022 POR COMPRA DE 325 VOLQUETADAS DE BALASTRE MATERIAL PARA AREGLO Y CONFORMACION DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SENSENTI OCOTEPEQUE SEGÚN CONVENIO ESTABLECIDO CON EL FONDO CAFETERO CALLES INTERNAS DE SAN FRANCISCO CONES ,MEMBRILLO, Y CALLE QUE CONDUCE A CARALITO .

Por una parte, **MAIRON RANDOLFO GOMEZ GAVARRETE**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad número 0405-1985-00136, con domicilio en la comunidad de San Francisco Cones, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal, acreditado según credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único N° 72-2021 de fecha 20 de Diciembre 2021. Facultado para Celebrar toda clase de actos y Contratos, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATANTE"** ; y por otra **ANGEL ANTONIO GABARRETE FRANCO** , hondureño, agricultor , casado, con tarjeta de identidad número 1415-1970-00036 RTN 1415-1970-000369 con domicilio en la comunidad de san francisco Cones en el municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Propietario de un lote de terreno donde se ubica un banco de material para extracción de balastre, de aqui en adelante se denomina **"EL CONTRATISTA"**, acordamos en firmar el siguiente contrato denominado **CONTRATO DE SUMINISTROS C-MS-N° 045- 2022**. Dicho contrato se regirá bajo las siguientes clausulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es suministrar material para reparación del tramo carretero **CALLES INTERNAS DE SAN FRANCISCO CONES, MEMBRILLO, Y CALLE QUE CONDUCE A CARALITO.**

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LEMPIRAS
balastre para reparación de calles calles internas de san francisco Cones ,membrillo, y calle que conduce a caralito	325 volquetadas de 8 metros	L.333.00	L. 108,225.00
TOTAL LEMPIRAS			L. 108,225.00
Deducción del 15% por no presentar constancia a pago a cuenta			L. 16,233.75

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total por el Suministro de materiales es de: CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS L. 108,225.00 SE LE DEDUCIRA EL 15% RETENCION SAR POR NO PRESENTAR PAGOS A CUENTA QUE CORRESPONDE A DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 L. 16,233.75 El valor del contrato será cancelado así: un pago total de 100% según monto Contrato correspondiente a: CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS L. 108,225.00

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo para el cumplimiento del presente contrato se establece en treinta (08) días calendario a partir de la firma del presente contrato por ambas partes, el lugar de la entrega del material es en el sitio donde se ubica el banco de material, especificar la ubicación.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO: Antes de que "EL CONTRATANTE", efectué el pago, "EL CONTRATISTA", deberá entregar lo siguiente: a) Recibo firmado por el valor a pagar a nombre de Municipalidad. b) Acta de Recepción de material debidamente firmada por el encargado del proyecto por parte del fondo cafetero y firmada por un representante del patronato. c) firmar orden de pago municipal.

CLAUSULA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: el Contrato se financia con fondos municipales en conceto de contraparte, en marco del convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad y el fondo cafetero nacional para reparación del tramo carretero

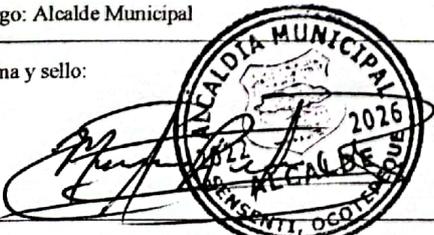
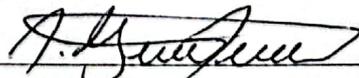
CLAUSULA SEXTA: PRECIO: el precio a pagar por el material requerido es conforme a lo establecido en la cotización presentada por



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536



el proveedor. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes, los siguientes documentos: a) La cotización presentada por el Contratista; b) La resolución de adjudicación; c) copia de documentos personales del contratista: DNI, RTN, d) Convenio firmado con el fondo cafetero nacional, y e) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de contradicción entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS Y MULTAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, El CONTRATISTA se obliga con La Municipalidad a pagar una multa de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de las disposiciones Generales del presupuesto de ingresos y egresos de la República vigente por cada día de atraso en que incurra por causas imputables a "EL CONTRATISTA". Para la aplicación de la multa bastará la afirmación de La Municipalidad basada en el dictamen de los responsables delegados por el fondo cafetero para realizar la recepción. **CLAUSULA NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda prohibido a "EL CONTRATISTA" limitar el acceso de maquinaria y equipo de transporte a la propiedad donde se extraerá el material. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.** El presente contrato podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo; cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y b) cuando surjan causas imprevistas. El contrato también podrá ser prorrogado en su plazo de conformidad a la ley. En tales casos, "EL CONTRATISTA" solicitará a la Municipalidad con diez días hábiles de anticipación la prórroga correspondiente, o de igual manera la Municipalidad puede solicitar al contratista la prórroga necesaria para lo cual emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación y/o prórroga del contrato, suscribiéndose para el efecto la respectiva adenda. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de "EL CONTRATANTE"; d) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" en forma parcial o total. **DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que, si durante la ejecución del presente contrato surgieren controversias, las mismas se resolverán de forma conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a ningún acuerdo, se resolverán a través de los tribunales de justicia correspondientes, renunciando "EL CONTRATISTA" al fuero de su domicilio y sometiéndose a los tribunales de justicia que para el efecto elija la Municipalidad. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Damos lectura a todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos originales, hojas de papel bond tamaño carta, Damos Fe.

Por el Contratante:		Por el Contratista:
Nombre y apellidos: Mairon Randolpho Gómez Gavarrete		Nombre y apellidos: ANGEL ANTONIO GABARRETE FRANCO
Cargo: Alcalde Municipal		Cargo: Propietario del Terreno
Firma y sello: 		Firma: 
Fecha: 03 de JUNIO de 2022		Fecha: 03 de JUNIO de 2022



Honduras, C.A.

SENSENTI, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/06/2022
Hora : 02:45 p.m.
USUARIO: H.GARCIA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 7145

L: 29,900.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3546

Fecha de Emision: 3/6/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: EDGAR DE JESUS ALVARENGA GALDAMEZ

ID/RTN: 1415197200125

La Cantidad en Letras: VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

por pago de contrato por clausura de basurero a cielo abierto de las comunidades de San Francisco Cones y San Antonio, escavacion con retro escavadora y traslado de disposicion de residuos solidos

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	29,900.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	29,900.00
Monto Total:		29,900.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	29,900.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	29,900.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesoreria:

Recibido por: Edgar de Jesus Alvarenga
Identidad No.: 1415 1972 00125

0s+js19JmYusE3Vw2pfaqgHMPrtqPcHP4xR8EvY9bukHZzIzUwPqbE0Cegd2euB72HQgOQGsRttw990AtyHC+5J7d5YbXGTdKtGP2zJE64yOOlpCodu3GnEkWtCqpprSAtsNEFNq2oBFppBBxMO



Municipalidad de Sensenti Ocotepeque
Email: municipalidadesensentioficial@yahoo.es

CONTRATO C-MS-N° 044-2022 CLAUSURA DE BASURERO A CIELO ABIERTO DE LAS COMUNIDADES DE SAN FRANCISCO CONES Y SAN ANTONIO SENSENTI OCOTEPEQUE HONSURAS C.A DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS EN RELLENO SANITARIO L.29,900.00

Por una parte, **MAIRON RANDOLFO GOMEZ GAVARRETE**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad número 0405-1985-00136, con domicilio en la comunidad de San Francisco Cones, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal, acreditado según credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único N° 72-2021 de fecha 20 de Diciembre 2021. Facultado para Celebrar toda clase de actos y Contratos, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”** ; y por otra **EDGAR DE JESUS ALVARENGA GALDAMEZ** , hondureño, comerciante casado, con tarjeta de identidad número 1415-1972-00125 con RTN 1415-1972-001255 CORREO jesuscarvajal_72@hotmail.com con domicilio en la comunidad de Azacualpa Sensenti Ocotepeque actuando en mi Condición de Propietario **“EL CONTRATISTA”** acordamos en firmar el siguiente contrato denominado **CONTRATO C-MS-N° 043-2022** Dicho contrato se regirá bajo las siguientes clausulas y condiciones:
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CLAUSURA DE BASURERO A CIELO ABIERTO DE LAS COMUNIDADES DE SAN FRANCISCO CONES Y SAN ANTONIO SENSENTI OCOTEPEQUE HONSURAS C.A MAQUINARIA A UTILIZAR RETRO Y VOLQUETA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS EN RELLENO SANITARIO
CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.29,900.00)NO SE LE DEDUCIRA EL 15% RETENCION SAR POR PRESENTAR PAGOS A CUENTA Y FACURACION El valor del contrato será cancelado así: al 100% ya que ambas partes así lo acuerdan y así lo pactan
CLAUSULA TERCERA: el día 28 de marzo del año 2022 se clausulara en san francisco cones y el 29 de marzo del año 2022 se clausulara en san Antonio

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO: Antes de que **“EL CONTRATANTE”**, efectué el pago, **“EL CONTRATISTA”**, deberá entregar lo siguiente: a) Recibo firmado por el valor a pagar a nombre de Municipalidad. **CLAUSULA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** el Contrato se financia con fondos municipales en conceto de contraparte, de colaboración suscrito entre la municipalidad
clausula sexta: precio: por cada clausura de basurero sin el 15 % es de L.13,000.00
CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes, los siguientes documentos: a) La cotización presentada por el Contratista; b) La resolución de adjudicación; c) copia de documentos personales del contratista: DNI, RTN, d) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de contradicción entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS Y MULTAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, El **CONTRATISTA** se



Municipalidad de Sensenti Ocotepeque
 Email: municipalidadesensentioficial@yahoo.es

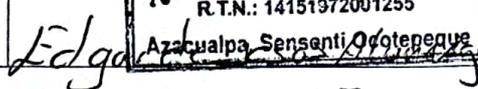
obliga con La Municipalidad a pagar una multa de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de las disposiciones Generales del presupuesto de ingresos y egresos de la República vigente por cada día de atraso en que incurra por causas imputables a "EL CONTRATISTA". Para la aplicación de la multa bastará la afirmación de La Municipalidad

CLAUSULA NOVENA: PROHIBICIONES CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA. El presente contrato podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo; cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y b) cuando surjan causas imprevistas. El contrato también podrá ser prorrogado en su plazo de conformidad a la ley. En tales casos, "EL CONTRATISTA" solicitará a la Municipalidad con diez días hábiles de anticipación la prórroga correspondiente, o de igual manera la Municipalidad puede solicitar al contratista la prórroga necesaria para lo cual emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación y/o prórroga del contrato, suscribiéndose para el efecto la respectiva adenda.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de "EL CONTRATANTE"; d) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" en forma parcial o total.

DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen que, si durante la ejecución del presente contrato surgieren controversias, las mismas se resolverán de forma conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a ningún acuerdo, se resolverán a través de los tribunales de justicia correspondientes, renunciando "EL CONTRATISTA" al fuero de su domicilio y sometiéndose a los tribunales de justicia que para el efecto elija la Municipalidad.

DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN: Damos lectura a todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos originales, hojas de papel bond tamaño carta, Damos Fe.

Por el Contratante:	Por el Contratista:
Nombre y apellidos: Mairon Randolpho Gómez Gavarrete	Nombre y apellidos: EDGAR DE JESUS ALVARENGA GILDAMEZ
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Propietario
Firma y sello:  	Firma:  

cel: 99-42-29-15



Municipalidad de Sensenti Ocotepeque
Email: municipalidadesensentiocoficial@yahoo.es

Fecha: 03de junio de 2022		Fecha: 03 de junio de 2022



Honduras, C.A.

SENSENTI, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/06/2022
Hora : 02:30 p.m.
USUARIO: H.GARCIA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 7144

L.: 112,125.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3545

Fecha de Emision: 3/6/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: EDGAR DE JESUS ALVARENGA GALDAMEZ

Id/RTN: 1415197200125

La Cantidad en Letras: CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

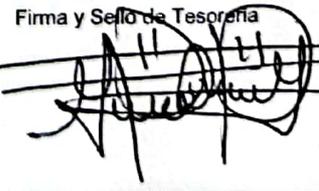
POR PAGO DE CONTRATO C-N 043-2022 POR COMPRA Y ACARREO DE PIEDRA Y ARENA PARA PROYECTO DE CONTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN DE EL CAJÓN SENSENTI OCOTEPEQUE HONDURAS C.A(L.112,125.00), ACTA N.13 01 DE JUNIO 2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 000 001 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO DE CARRETERA AREA RURAL 22	112,125.00

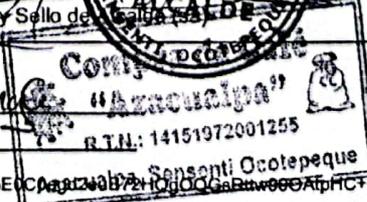
RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	112,125.00
Monto Total:		112,125.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	112,125.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	112,125.00

Firma y Sello de Presupuestario:  Firma y Sello de Tesoreria: 

Recibido por: Edgar de Jesus Alvarez
Identidad No.: 1415197200125



Os+js/9JmfYuaEltIVeW2pfaqagHMPrtqPcHP4xR8EVy9buKHZzllzUwPqbECCAguzwb72H000GqBwv66AtpFC+5J7d5YlsXGTeKfGP2zJE64yQO/pCodu3G nEkWtCqupIn6AkaNEFNnkq2oBFppBBxMO



Municipalidad de Sensenti Ocotepeque
Email: municipalidadsensentioficial@yahoo.es

CONTRATO C-MS-N° 043-2022 POR COMPRA Y ACARREO DE PIEDRA Y ARENA PARA MURO DE CONTENCIÓN DE EL CAJON SENSENTI OCOTEPEQUE HONDURAS C.A (L. 112,125.00)

Por una parte, **MAIRON RANDOLFO GOMEZ GAVARRETE**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad número 0405-1985-00136, con domicilio en la comunidad de San Francisco Cones, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal, acreditado según credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único N° 72-2021 de fecha 20 de Diciembre 2021. Facultado para Celebrar toda clase de actos y Contratos, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”; y por otra **EDGAR DE JESUS ALVARENGA GALDAMEZ**, hondureño, comerciante casado, con tarjeta de identidad número 1415-1972-00125 con RTN 1415-1972-001255 CORREO jesuscarvajal_72@hotmail.com con domicilio en la comunidad de Azacualpa Sensenti Ocotepeque actuando en mi Condición de Propietario “**EL CONTRATISTA**” acordamos en firmar el siguiente contrato denominado **CONTRATO C-MS-N° 043-2022** Dicho contrato se registrará bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es por compra y acarreo de piedra y arena para muro de contención en camino Asia caserío el cajón Sensenti Ocotepeque

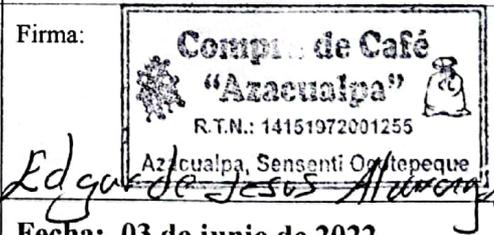
ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN el 15%	Incluido el 15%	TOTAL LEMPIRAS
Arena	Cinco	L.7,500.00	L.8,625.00	L. 43,125.00
Piedra	Ocho	L.7,500.00	L.8,625.00	L.69,000.00
TOTAL LEMPIRAS				L. 112,125.00

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total por el **CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS L.112,125.00** NO SE LE DEDUCIRA EL 15% RETENCION SAR POR PRESENTAR PAGOS A CUENTA Y FACURACION El valor del contrato será cancelado así: al 100% ya que ambas partes así lo acuerdan y así lo pactan **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA:** la entrega se realizó en el lugar donde se ejecuta el proyecto materiales entregados al patronato comunitario de dicha comunidad del cajón Sensenti Ocotepeque en un término de 5 días calendarios **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:** Antes de que “**EL CONTRATANTE**”, efectúe el pago, “**EL CONTRATISTA**”, deberá entregar lo siguiente: a) Recibo firmado por el valor a pagar a nombre de Municipalidad. b) Acta de Recepción de material entregados debidamente firmada por el encargado del proyecto por parte del patronato comunitario **CLAUSULA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** el Contrato se financia con fondos municipales en conceto de contraparte, de colaboración suscrito entre la Municipalidad **CLAUSULA SEXTA: PRECIO:** el precio a pagar por el material requerido es conforme a lo establecido en la cotización presentada por el proveedor. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes, los siguientes documentos: a) La cotización presentada por el Contratista; b) La resolución de adjudicación; c) copia de documentos personales del contratista: DNI, RTN, d) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de contradicción entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS Y MULTAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, El **CONTRATISTA** se obliga con La Municipalidad a pagar una multa de conformidad a lo estipulado en el



Municipalidad de Sensenti Ocotepeque
Email: municipalidadesensentioficial@yahoo.es

Reglamento de las disposiciones Generales del presupuesto de ingresos y egresos de la República vigente por cada día de atraso en que incurra por causas imputables a "EL CONTRATISTA". Para la aplicación de la multa bastará la afirmación de La Municipalidad **CLAUSULA NOVENA: PROHIBICIONES CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.** El presente contrato podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo; cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y b) cuando surjan causas imprevistas. El contrato también podrá ser prorrogado en su plazo de conformidad a la ley. En tales casos, "EL CONTRATISTA" solicitará a la Municipalidad con diez días hábiles de anticipación la prórroga correspondiente, o de igual manera la Municipalidad puede solicitar al contratista la prórroga necesaria para lo cual emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación y/o prórroga del contrato, suscribiéndose para el efecto la respectiva adenda. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de "EL CONTRATANTE"; d) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" en forma parcial o total. **DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que, si durante la ejecución del presente contrato surgieren controversias, las mismas se resolverán de forma conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a ningún acuerdo, se resolverán a través de los tribunales de justicia correspondientes, renunciando "EL CONTRATISTA" al fuero de su domicilio y sometiéndose a los tribunales de justicia que para el efecto elija la Municipalidad. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Damos lectura a todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos originales, hojas de papel bond tamaño carta, Damos Fe.

Por el Contratante:		Por el Contratista:
Nombre y apellidos: Mairon Randolpho Gómez Gavarrete		Nombre y apellidos: EDGAR DE JESUS ALVARENGA GILDAMEZ
Cargo: Alcalde Municipal		Cargo: Propietario
Firma y sello: 		Firma: 
Fecha: 03 de junio de 2022		Fecha: 03 de junio de 2022